

**SCI-455-2020**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Máster Carlos Robles Rojas  
Presidente Consejo Escuela Agronegocios

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 15, del 20 de mayo de 2020. Trámite del oficio AN-112-2020. Traslado al señor Rector de los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2020 y AN-475-2020, para que ordene que sean atendidos como en derecho corresponda y de acuerdo con la normativa vigente

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### **RESULTANDO QUE**

1. En la sección de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3169, realizada el 06 de mayo de 2020, se registraron los oficios AN-020-2020, AN-112-2020, AN-473-2019, AN-474-2020 y AN-475-2020, de la Escuela de Agronegocios, que fueron direccionados a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para análisis y la emisión del dictamen correspondiente.
2. En las reuniones 670-2020 y 671-2020, realizadas el 08 de mayo y el 15 de mayo, respectivamente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó el contenido de los oficios AN-020-2020, AN-112-2020, AN-473-2019, AN-474-2020 y AN-475-2020, y dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

“ ...

- a. *Trasladar a conocimiento del Señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2019 y AN-475-2019, con la solicitud de que ordene a las instancias correspondientes, la inmediata atención según corresponda dar a los planteamientos que hace el Consejo de la Escuela de Agronegocios.*
- b. *Solicitar al señor Rector que informe al Consejo Institucional, en el plazo de 15 días hábiles, las gestiones realizadas para atender el punto anterior y los resultados obtenidos.”*

## **CONSIDERANDO QUE**

1. La temática de que tratan los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2019 y AN-475-2019 no es de competencia del Consejo Institucional, ni existe ningún trámite relacionado con estos oficios que el Consejo Institucional deba resolver.
2. La petitoria del oficio AN-112-2020 que plantea el Consejo de la Escuela de Agronegocios al Consejo Institucional busca conseguir que las instancias a las que dirigieron los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2019, AN-475-2019, les den respuesta.
3. El derecho de petición y respuesta es de rango constitucional, según se lee en el artículo 27 de la Constitución Política, esa norma se complementa con el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; por cuanto existe obligación de toda instancia institucional de dar respuesta a las consultas o solicitudes que se les hagan de manera formal, razón por la que los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2019, AN-475-2019 deben ser respondidos como en derecho corresponda y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

## **SE ACUERDA:**

- a. Trasladar para conocimiento del Señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, los oficios AN-020-2020, AN-473-2019, AN-474-2019 y AN-475-2019, con la solicitud de que ordene a las instancias correspondientes, la inmediata atención según corresponda a los planteamientos que hace el Consejo de la Escuela de Agronegocios.
- b. Solicitar al señor Rector que informe al Consejo Institucional de las acciones realizadas para el cabal cumplimiento de lo indicado en el inciso anterior, y de los resultados obtenidos.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: AN-020-2020, AN-112-2020, AN-473-2019, AN-474-2019, AN-475-2019, Consejo – Escuela - Agronegocios -**